

ras partes del tipo de tasación, ni en la Segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a Tercera Subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la Segunda Subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente Edicto, servirá de notificación en forma para la apremiada.

Logroño, a 17 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3310

EDICTO-SUBASTA

3387

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguida por esta Magistratura a instancia de Félix Marrodán Ruiz y Ana María Guregui Echarri contra la empresa demandada José Luis Yanguas Sáenz (Suc. Enrique León, S.L.) domiciliada en Quel, calle General Mola número 23 en expediente número 1.714/82 y otros, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

	<b>Pesetas</b>
—Dos vacinas valoradas en .....	220.000
—Un escalador AUZA, mod. S-C-1 .....	300.000
—Un Quitapieves .....	100.000
—Una cinta con embotador .....	250.000
—Una Tamizadora .....	30.000
—Un escalador continuo .....	40.000
—Una cerradora semiautomática Ruibus S.U.J. 180 núm. 29 .....	250.000
—Una cerradora semiautomática Ruibus A-8-C-120, número 118 .....	800.000
—Una clasificadora de espárragos .....	250.000
—Dos cerradoras de mano .....	40.000
—Dos autoclaves .....	180.000
—Un compresor pequeño SAMUR, número 245520, valorado en .....	60.000
—Un horno de asar pimiento con dos elevadores, compresor y lavadora .....	60.000
—Un generador de vapor SADECA, número 10.274, tipo 100 contraseña de aprobación 61-141-C .....	1.500.000
—Un descalificador .....	50.000
—Tres bombas (dos de agua y una de Fuel-oil) valoradas en .....	60.000
—Dos cubos cocedores .....	20.000
—Una sierra .....	10.000
—Sesenta cajas de plástico pequeño .....	9.000
—Veinte cajas de plástico grande de envases .....	4.000

Los bienes se encuentran depositados en los locales de la Empresa, sitios en Calahorra, calle Hospital Viejo. 16-18

El acto del Primer Remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Pío XII número 33 primera planta, el día 13 de diciembre de 1983 a las 10 horas de su mañana, y en caso de resultar desierto, se señala para la Segunda Subasta el día 20 de diciembre de 1983, a las 10 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente

desierto este segundo remate, se señala para la tercera Subasta, el día 13 de enero de 1984, a las 10 horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas que no cubran los dos tercios partes del tipo de tasación, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente Edicto, servirá de notificación en forma para la apremiada.

Logroño, noviembre de 1983.

El Secretario,

3209

Procedimiento núm. 1.301 de 1983

EDICTO

3394

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de don Tomás Rodríguez Alvarez contra la demandada Francisco Fernández Vaquero y F.O.G.A.S.A. en reclamación por DESPIDO he acordado citar a la demandada D. Francisco Fernández Vaquero, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta el próximo día 21 de diciembre a las 10,45 horas de 1983, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada don Francisco Fernández Vaquero, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 15 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3316

Procedimiento núm. 1.218 de 1983

EDICTO

3097

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Porfirio Santamaría Nieto contra la demandada Muebles Blázquez (D. José María Domínguez Cenozo); en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar a la demandada Muebles Blázquez (José María Domínguez Cenozo) por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audien-